



<b>oCONTRATO N°</b>	30 – 2012
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Compra-Venta.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>EMPRESA DE COMUNICACIONES MÓVILES – ECOMIL S.A.S.</b>
<b>NIT</b>	830.133.271-1
<b>VALOR</b>	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.729.000,00) IVA Incluido.
<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es de de treinta (30) días calendario para la entrega, instalación y configuración del sistema de seguridad objeto del contrato, que incluye un (1) año de soporte y mantenimiento establecidos en la ficha técnica.
<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	Contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

Entre los suscritos a saber: **FABIOLA OCAMPO SANTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.410.060 expedida en la ciudad de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 076 del 09 de mayo de 2011 y posesionada mediante Acta No.341 del 9 de mayo de 2011, debidamente facultada para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución de Delegación No.025 del 12 de febrero de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, de una parte, y por la otra, **JOHANNA PEREZ TAVERA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.084.586 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **EMPRESA DE COMUNICACIONES MÓVILES – ECOMIL S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT. 830.133.271-1, según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Unidad de Información y Análisis Financiero **UIAF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. **2)** De conformidad con el artículo 3° de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. **3)** La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en los temas de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo; toda esta información goza de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el



artículo 8 de la Ley 1121 de 206 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto, estos mecanismos incluyen la adquisición de hardware y software para el control y monitoreo del acceso a la red de la UIAF y por ende el acceso a datos de la entidad. **4)** La Unidad de Información y Análisis Financiero actualmente cuenta con un sistema de seguridad perimetral Firewall el cual fue adquirido en el año 2005, sin embargo el constante avance tecnológico y la aparición de nuevas amenazas en la Red hacen que nuestro sistema posea carencias a nivel de seguridad, es importante resaltar que el sistema actual a pesar de ser funcional ya no cuenta con el soporte por parte del fabricante debido a que el dispositivo (Nokia IP ) y su respectiva versión de software (Checkpoint R62) se encuentran descontinuados, además no cuenta con las características de seguridad que se han venido desarrollando en los últimos años para este tipo de sistemas, como la integración de características de filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), antispam, antimalware y prevención de pérdida de datos (DLP), razón por la cual se hace prioritario la adquisición de un nuevo sistema de seguridad perimetral que posea estas características de última tecnología a nivel de seguridad como se describe en la ficha técnica. **5)** Un sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management), ofrece una gran ventaja en cuanto a que centraliza la administración de varias características que hasta hace algunos pocos años no lo era, anteriormente para administrar características como Firewall, Antivirus, Antispam, detector de intrusos, filtrado de contenido, VPNs, etc, se debía hacer con herramientas por separado, esto implicaba mayor carga operativa y mayor costo en licenciamiento y mantenimiento. Hoy en día, gracias a la tecnología UTM podemos tener integradas todas estas características en una sola herramienta y por consiguiente una administración más sencilla y menos costosa. Con la adquisición del equipo UTM, el administrador de red tendrá los accesos necesarios para realizar modificaciones en la configuración del equipo por tanto se reducirá la dependencia de terceros en la administración del equipo y control del mismo. La gestión de seguridad informática con esta solución permitirá simplificar la administración de recursos de seguridad centralizando todo en sólo equipo, brindara una protección contra amenazas combinadas, brindara flexibilidad para proteger redes y reducirá el consumo energético debido al empleo del menor número de equipos. **6)** Para proteger la información contenida en las bases de datos de la Unidad y garantizar el normal funcionamiento de las funciones misionales de la misma, es indispensable que la **UIAF** cuente con un sistema que permita la administración de políticas de seguridad de la red, realizar control sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red, así como el filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), con características de antispam, antimalware, prevención de pérdida de datos (DLP), y que proteja la red de posibles ataques externos. **7)** Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la **UIAF** cuenta con los recursos necesarios para la adquisición del sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management). **8)** La adquisición, instalación y configuración del sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management) es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que la escogencia del contratista se debe adelantar una vez agotado el procedimiento de selección abreviada – subasta inversa, como lo ordena la Ley. **9)** Esta necesidad se puede satisfacer a través de la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el anexo No. 1 “Ficha Técnica”. de acuerdo con el estudio y documentos previos para lo cual, la **UIAF** procedió a abrir el Proceso de Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 30 de 2012, siguiendo el procedimiento ordenado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. **10)** Se realizó estudio previo, con fundamento en el estudio de mercado, los cuales fueron publicados en la página del SECOP y de la **UIAF**. **11)** Que el día 05 de junio de 2011 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones se llevo a cabo la audiencia de subasta inversa presencial, de la cual se levanto el Acta correspondiente y que hace parte del presente proceso, y que fue publicada en la pagina del SECOP y de la Unidad, se resalta de la misma que se realizaron 21 lances, que el último lance valido fue por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA**



**CORRIENTE** (\$37.729.000,00) Incluido IVA, presentado por la empresa **ECOMIL S.A.S.** identificada con Nit 830.133.271-1. **12)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012, se requirió al proponente **ECOMIL S.A.S.**, rendir mediante escrito las justificaciones técnicas que le permitieron ofrecer el 62.36% por debajo del precio inicial de arranque de la subasta inversa, para lo cual se les dio un término de 1 hora, justificación que fue allegada en documento escrito, y que una vez evaluado por los miembros del comité, éstos recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato a la empresa **ECOMIL S.A.S.** por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$37.729.000,00) Incluido IVA. **13)** Agotado el Procedimiento de la Convocatoria, como resultado de la Subasta se Adjudicó la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 30 de 2012, a la sociedad **EMPRESA DE COMUNICACIONES MÓVILES – ECOMIL S.A.S.** mediante Resolución No. 132 del 05 de junio de 2012. **PRIMERA. OBJETO.-** Contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el anexo No. 1 “Ficha Técnica”. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para el desarrollo de las actividades contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá: **1)** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato. **2)** Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la **UIAF**, ubicada en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6), dentro del plazo de ejecución del contrato. **3)** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato. **4)** Entregar, instalar y configurar lo señalado en el objeto del contrato y su alcance en las instalaciones de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6), dentro del plazo establecido en el contrato **5)** Ofrecer el servicio profesional de instalación y configuración del appliance. **6)** Debe incluir transferencia de conocimientos en la administración y gestión del sistema durante la implementación. **7)** Debe ofrecer la configuración básica de políticas por usuario y grupos de usuarios. **8)** Debe ofrecer la configuración básica de prioridades y calidad de servicio para aplicaciones de la Unidad. **9)** Debe incluir las actualizaciones y aplicación de suplementos y parches liberados por el fabricante por lo menos por el primer año. **10)** Debe ofrecer servicio de soporte y mantenimiento 5x8. **11)** Debe ofrecer soporte en sitio, remoto, vía e-mail, web, telefónico, fax, o a través de chat. **12)** Debe ofrecer un tiempo de respuesta a incidentes de máximo cuatro (4) horas. **13)** Atender los requerimientos efectuados por el UIAF a través del Supervisor del contrato. **14)** Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizará el pago derivado de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato. **15)** Cumplir con las obligaciones relacionados con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. **16)** Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **17)** Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El Valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.729.000,00)** IVA Incluido, que la **UIAF** cancelará dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, debiendo **EL CONTRATISTA** presentar la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario para la entrega, instalación y configuración del sistema de seguridad objeto del contrato, que incluye un (1) de soporte y mantenimiento establecidos en la ficha técnica. **QUINTA. SUSPENSIÓN.-** El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de



fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la UIAF o genere sobrecostos en contra de la Administración. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará para efectos de los plazos del contrato. **SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- La UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.**- El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Subdirección de Informática Código 1020 Grado 13. **OCTAVA. GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la UIAF garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994 que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Mediante el cual el contratista garantiza la calidad de los bienes, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la UIAF a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** La suscripción del presente contrato no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la UIAF con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la UIAF resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto el presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la UIAF a efectuar el pago, así como las constancias del mismo, prestaran merito ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la UIAF, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la UIAF mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.-** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la UIAF mediante acto administrativo motivado, impondrá multas sucesivas del 0.1% del valor mensualizado del contrato por cada día de retardo, sin que exceda del 20%. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UIAF, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **c)** Por agotamiento del valor pactado. **d)** Las demás contenidas en la ley. **Parágrafo:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el contrato. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** La UIAF podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo la UIAF podrá interpretar, modificar o terminar



unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**- La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 11012 del 19 de abril de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS.**- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Solicitud y estudios previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 11012 del 19 de abril de 2012. 3) Pliego de Condiciones. 4) Oferta presentada por el **CONTRATISTA**. 5) Resolución de adjudicación No.132 del 05 de junio de 2012. 6) Garantía única y aprobación de la misma. 7) Todos los demás documentos que durante la ejecución del presente Contrato se generen y alleguen al mismo. **VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**- El presente contrato se regirá por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día siete (07) de junio de 2012.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
FINANCIERO - LA UIAF**

**ECOMIL S.A.S.**

**ORIGINAL FIRMADA**

**ORIGINAL FIRMADA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**JOHANNA PEREZ TAVERA**  
Representante Legal